



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA CONSULTORES EXTERNOS

En Santiago, a 02 de octubre de 2025, entre **Servicios y Consultorías ClioByte SpA**, Rol Único Tributario N.º 77.479.175-2, sociedad constituida conforme a la leyes chilenas, de giro Actividades de Consultoría de Informática y de Gestión de Instalaciones Informáticas, en adelante la “**Empresa**”, representada legalmente, por el **Señor Patrick Soto Accardi** de Profesión Ingeniero Civil Industrial, de nacionalidad chileno, casado, RUT N.º 13.738.604-6, ambos domiciliados en Antonio Bellet 292, piso 9, oficina 903, Providencia - Santiago, y el señor Juan Cid Carreño, Rut 17.663.758-7 con domicilio en Navidad 2668, Pedro Aguirre Cerda, Santiago. en adelante el **Profesional**, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios.

**PRIMERO, ANTECEDENTES:** La **Empresa** ha sido contratada para brindar sus servicios de diseño, desarrollo y consultoría, con el objeto de ejecutar el Prototipo del Servicio Nacional de Migración - Panamá. En este contexto, la **Empresa** contacta al **Profesional**, quien ha hecho llegar su propuesta de servicios. Sobre esta, se contratan por el presente sus servicios de desarrollo y consultoría tecnológica, para contar con su apoyo en la eficaz ejecución de los servicios requeridos por el proyecto, en los términos que en lo inmediato de exponen:

**SEGUNDO, DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:** El presente contrato busca requerir del **Profesional**, asesoría técnica y metodológica que sirva a la **Empresa** para el cumplimiento de la labor descrita en el punto PRIMERO, y particularmente se requiere:

Contratar servicio como **Desarrollador FULL Stack** según indicaciones del Jefe de Proyecto a cargo. El servicio consiste en desarrollar soluciones informáticas, es decir un software en particular, para ello debe interiorizarse de la consultoría, revisar documentos, diseños y documentos, labor que se realizará mediante coordinación con el equipo la **Empresa**.

Su trabajo estará bajo directa supervisión del jefe de proyecto quien coordinará al equipo del que será parte del equipo de desarrollo.

### **FUNCIONES:**

- Comprender a cabalidad los requerimientos del proyecto.
- Trabajar en conjunto con un Jefe de Proyecto y asistir a reuniones de trabajo.
- Desarrollar las funcionalidades requeridas.
- Realizar sugerencias de las funcionalidades requeridas para el presente servicio.



## PRODUCTOS:

### Producto N°1 – Reporte de desarrollo back-end,

Desarrollo de modelo de datos

- Configuración e integración BBDD
- Creación APIs
- Capacitación y documentación
- Manuales técnicos y de usuario para las nuevas bases de datos.

### Producto N°1: Informe de la implementación del back-end con elementos indicados, código en GIT.

**Entrega máxima: 3 semanas del inicio**

Producto N°2 • Desarrollo Front-End: Portal Web

- Maquetación del prototipo
- Desarrollo del portal
- Pruebas unitarias integraciones Rest API para el prototipo.
- Pruebas integrales de funcionamiento.
- Capacitación y documentación

### Producto N°2: Informe de la implementación del prototipo con elementos indicados, código en GIT.

**Entrega máxima: 6 semanas del inicio**

### Informe N°3: Presentación de prototipo funcional – 40%

- Manuales técnicos (instalación, administrador y de usuario del sistema.)
- Código en GIT
- Instalación en server AWS – 100% operativo

### Producto N°3: entrega de manuales, código y prototipo al 100% en AWS.

**Entrega máxima: 8 semanas del inicio**

**PLAZO MÁXIMO: EJECUCIÓN DE LOS 3 PRODUCTOS: 8 SEMANAS**

## CONDICIONES GENERALES:

- Se considerarán entregas de avance parciales para la revisión y retroalimentación del consultor.
- El profesional se compromete a resguardar la confidencialidad de la información proporcionada, la cual deberá ser utilizada solo para fines y propósitos del presente servicio.



- El pago del servicio se realizará una vez ajustado el documento y recepcionado a entera conformidad y satisfacción del equipo de la **Empresa**.

Para el cumplimiento de la tarea que se le encomienda, el **Profesional** estará a disposición para redactar todo o parte del contenido de los informes o productos ofrecidos en la consultoría vinculados a los objetivos del presente contrato, asistir a reuniones y presentaciones con clientes y contrapartes técnicas, llevar a cabo con el equipo de la **Empresa** jornadas y reuniones de trabajo, entre otras actividades que requieran de su participación.

**Todo lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de trabajo que se acuerde con el Director o Jefe del proyecto encargado de la Empresa y lo previsto en la oferta de servicios en principio enviada.**

**TERCERO, DE LAS APTITUDES DEL PROFESIONAL:** La **Empresa** recuerda al **Profesional** mediante la presente cláusula, que para su contratación ha tenido a la vista sus características, cualidades y aptitudes particulares, de forma tal que, se esperará en todo momento que realice personalmente las actividades y productos que se le encomiendan. Así, la externalización de cualquier parte de los servicios o confección de productos encomendados deberá ser autorizada por escrito por el director o Jefe del proyecto que represente los intereses de la **Empresa** en esta relación.

Así mismo, el **Profesional** dice conocer la propuesta técnica que ha ofrecido la **Empresa** a su cliente y el Plan de trabajo respectivo. En función de aquello, declara que cuenta con la capacidad, conocimiento y los elementos necesarios que exige el fiel cumplimiento de sus obligaciones, siendo su responsabilidad conservar tal condición, manteniendo indemne de todo perjuicio que este incumplimiento pudiera acarrear a la **Empresa**.

El **Profesional** garantiza dentro de su oferta, que las obligaciones por ella asumidas serán ejecutadas en forma continua frente a eventos fortuitos, salvo aquellos que se identifiquen como de fuerza mayor o de responsabilidad exclusiva de terceros.

**CUARTO, DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS:** El trabajo deberá efectuarse a plena satisfacción del Encargado designado por la **Empresa**, quien entregará al **Profesional** las especificaciones para el cumplimiento de los objetivos planteados, hará llegar comentarios y recomendaciones para la mejora de los productos, y quienes, en definitiva, aprobará la entrega de éstos.

Sin perjuicio de la independencia que se reconoce al **Profesional**, y de la falta de fiscalización inmediata con que pueda administrar sus tiempos y desarrollar los productos comprometidos, ésta deberá reportar estados de avance cuando se le requiera, por ser esta la forma en que la **Empresa** habitualmente da respuesta a sus clientes.



**QUINTO, DE LOS COMUNICACIONES OFICIALES:** Para el mejor entendimiento de las partes en lo relativo a detalles de la prestación del servicio, y la aprobación de los productos, se entenderá que las minutas que se levanten en reuniones de coordinación y los correos electrónicos enviados por el encargado de la **Empresa**, serán respaldos que brindan certeza en lo que se refiere a ajustes, cambios, modificaciones de agenda, nuevas solicitudes, plazos de la presente asesoría, y término de las gestiones encomendadas.

**SEXTO, DEL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:** El valor de los servicios contratados a honorarios corresponderá un pago **total bruto de \$3.600.000**. Monto que se ejecutará en 3 cuotas:

- 30% al producto 1, equivalente a \$1.080.000 bruto a entera satisfacción del jefe de proyecto de la Empresa.
- 30% al producto 2, equivalente a \$1.080.000 bruto a entera satisfacción del jefe de proyecto de la Empresa.
- 40% al producto 3, equivalente a \$1.440.000 bruto a entera satisfacción del jefe de proyecto de la Empresa.

Lo realizado deberá ser enviado al Encargado designado por parte la **Empresa** en el formato que este diga, quién será el responsable de monitorear y validar los productos entregados. Para el pago señalado el **Profesional** deberá emitir - previa aprobación de los productos - la Boleta de Honorario correspondiente donde los impuestos asociados son responsabilidad del profesional.

**SÉPTIMO, DE LA AUSENCIA DE VÍNCULOS LABORALES PREVIOS:** El **Profesional** libremente declara y deja expresa constancia a la firma del presente contrato, que no existe relación laboral, prestaciones adeudadas ni forma alguna de subordinación o dependencia con la **Empresa**.

**OCTAVO, DE LA PRESENTACIÓN ANTE CLIENTES Y CONTRAPARTES:** Para efectos de la asistencia del **Profesional** a reuniones de trabajo, actividades o presentaciones ante clientes y contrapartes técnicas, ésta asume el compromiso esencial de presentarse a sí misma como miembro del equipo de consultores de la **Empresa**, y sobre todo, se compromete a no intentar en el marco de las gestiones que se le han encomendado, negociaciones que vayan en beneficio propio o de terceros, que pretendan dar lugar a servicios distintos a los que de momento se brindan, debiendo observarse en todo momento como principal prioridad, la debida ejecución y la calidad del proyecto que se realiza.

**NOVENO, DE LA CONFIDENCIALIDAD:** El **Profesional** entiende que la divulgación de información confidencial puede ocasionar perjuicios al Cliente y a la **Empresa**. En consecuencia, se obliga a mantener en estricta reserva la información de la **Empresa**, la de sus empresas relacionadas y la de sus clientes anteriores, actuales y potenciales, a la



que tuvo, tiene o pueda tener acceso en el cumplimiento del presente contrato, obligación que se mantendrá indefinidamente o por el plazo máximo que autorice la ley.

Se entiende por "Información Confidencial" toda aquella que no es generalmente conocida o disponible al público, incluyendo en este concepto, sin que la presente cláusula revista un carácter taxativo, aquella

relativa al desarrollo de metodologías, secretos comerciales o industriales, tecnologías, contratos, convenios, métodos de operación, bases de datos, políticas, estrategias y procesos de control interno, tanto en materia contable, financiera, legal, comercial, logística y de seguridad de sus dependencias.

Por consiguiente, el **Profesional** se obliga a no publicar, revelar, transferir, duplicar, ceder, distribuir o divulgar de manera directa o indirecta, ningún antecedente de los antes mencionados, salvo autorización expresa y por escrito del Director o Jefe del proyecto que represente a la **Empresa** en esta relación.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará derecho a poner término inmediato al presente contrato, sin derecho a reclamar indemnización alguna por término anticipado de éste, y dará lugar al mismo tiempo al ejercicio de las acciones judiciales que correspondan en esta materia.

**DÉCIMO, DE LAS PRODUCCIÓN INTELECTUAL EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Las partes entienden mediante el presente contrato, pactar la titularidad de la **Empresa** respecto de los derechos patrimoniales de autor que emanen de la creación original de toda obra literaria, audiovisual, científica, computacional, o de cualquier otra naturaleza, que se conciba en el marco del cumplimiento del rol encomendado al Profesional.

**DÉCIMO PRIMERO, DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el **02 de octubre al 31 de diciembre 2025**. Con todo, si por alguna circunstancia no imputable a las partes o a solicitud de la **Empresa**, el trabajo encomendado sufriera alguna modificación que impidiere su término dentro del plazo acordado, éste podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes hasta el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente contrato.

**DÉCIMO SEGUNDO, DEL EVENTUAL INCUMPLIMIENTO:** Cualquier incumplimiento por parte del **Profesional** a las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho a la **Empresa** a poner término anticipado al mismo, sin derecho a indemnización alguna, con todo, la **Empresa** deberá pagar al **Profesional** los honorarios que hasta esa fecha se hubieron devengado y que hayan sido debidamente autorizados por el Encargado de la **Empresa**.



**DÉCIMO TERCERO, DEL DOMICILIO Y COMPETENCIA DE TRIBUNALES DE JUSTICIA:** Las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, por lo que se someterán a la jurisdicción y competencia de sus tribunales para la solución de eventuales controversias.

**DÉCIMO CUARTO, COPIAS DEL CONTRATO Y PERSONERÍAS:** Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor, recibiendo una el **Profesional** a entera satisfacción, que es el fiel reflejo de la relación entre las partes.

---

Patrick Andrés Soto Accardi  
Rep. Legal ClioByte SpA.

Firmado por:  
  
EAD9A86114AB4B5...

Juan Cid Carreño  
Profesional